

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo . . . . . 7,50 pts. trimestre  
 Provincia . . . . . 8,50 »  
 Extranjero . . . . . 10,00 »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



## ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veintifico céntimos de peseta por cada línea.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 12)

## MINISTERIO DE ESTADO

## SUBSECRETARIA

Sección de Política

En adición á lo publicado en las «Gacetas» de 6 de Agosto y 6 de Octubre de 1915 y 1916, respectivamente, referentes á pasaportes de súbditos extranjeros que lleguen á Rusia, y según comunica el Sr. Embajador de S. M. en Petrogrado, el Gobierno provisional de Rusia ha establecido que la obligación de presentar la fotografía á la entrada en dicha Nación afecta también al personal de las tripulaciones de los buques.

Las fotografías de las tripulaciones que lleguen á los puertos rusos deben estar pegadas en los certificados firmados por los

Capitanes y provistos de los sellos de los buques.

A las personas desprovistas de los documentos arriba mencionados no se les autorizará para desembarcar en Rusia.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 6 de Septiembre de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

(Gaceta del día 9 de Septiembre)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Pesas y medidas.—Circular

Pongo en conocimiento de los Sres. Alcaldes y demás Autoridades locales, que con fecha 23 del corriente ha tomado posesión del cargo de Fiel contraste de pesas y medidas de la demarcación de Gijón, para que fué nombrado por Real orden del día 8 del actual, el Ingeniero don Vicente Ceniceros Pastor, al cual están obligados á prestar cuantos auxilios reclame para el mejor desempeño del servicio que le está encomendado.

Oviedo, Septiembre 30 de 1917

El Gobernador,

Federico Dupuy de Lome.

R. al núm. 3.455

## CIRCULARES

El Ilmo. Sr. Director General de Administración, me dice lo siguiente:

«Sírvasse V. S. reclamar del Alcalde de Ribera de Arriba y remita á esta Dirección general la diligencia de notificación á los interesados de la providencia de V. S. de 30 de Agosto de 1915, revocando el acuerdo de aquel Ayuntamiento, que destituyó al Secretario del mismo. Al propio tiempo ponga V. S. en audiencia el expediente que al efecto le devuelvo por término de treinta días, á fin de que puedan presentar los documentos ó alegar lo que estimen pertinente en su defensa las partes en él interesadas».

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, á fin de que éstos puedan en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta circular, presenten los documentos ó alegar lo que estimen pertinente á su derecho.

Oviedo, Septiembre 12 de 1917.

El Gobernador,

Federico Dupuy de Lome

R. al núm. 3.490

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación me dice lo siguiente:

Con fecha 27 de Marzo último se dijo por este Ministerio á ese Gobierno lo siguiente:

«De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación y á los efectos determinados en el art. 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, para la aplicación de la Ley de procedimiento administrativo, participo á V. S. que en el expediente instruido en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Luis Suarez y Fernandez, vecino de Peñau-llan, término municipal de Pravia, contra la providencia dictada por ese Gobierno con fecha 2 de Octubre último confirmando una multa de veinticinco pesetas que le impuso la Alcaldía por disparo de cohetes, se concede por el plazo de veinte días la audiencia que prescribe la citada disposición reglamentaria.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación lo reitero á V. S. para su inmediato cumplimiento».

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y á fin de que según se ordena presenten reclamaciones ó aleguen lo que estimen pertinente á su derecho en el plazo de veinte días contados desde el siguiente á aquel en que se publique la presente.

Oviedo, Septiembre 11 de 1917

El Gobernador,

*Federico Dupuy de Lome.*

R. al núm. 3.453

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad se proceda á la busca y captura de Mónica García Simón, hija de José y de María, de 30 años, estatura regular, pelo castaño, cara redonda, ojos al pelo, nariz aguileña, boca regular, color pálido, llevando consigo un niño de dos años de edad.

Si fuese habida se pondrá á disposición del Alcalde de Caso

para ser reintegrada al domicilio paterno en Tarna, del cual se ha fugado.

Oviedo, Septiembre 13 de 1917.

El Gobernador,

*Federico Dupuy de Lome*

R. al núm. 3.499

## MINAS

D. Federico Dupuy de Lome, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Manuel Moro, vecino de Sobrescobio, ha presentado solicitud de demasia de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasia a Ampliación á Manuela», sita en Sobrescobio, parroquia de Oriñana.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Solicitó el espacio franco existente entre las minas «Número 11» (número 8.089), «Número 12» (número 8.090), y las de mi propiedad nombradas «Ampliación á Manuela» (número 18.563) y «Moro» (número 18.619).

Fué admitido este registro con el núm. 19.299.

R. al núm. 3.897

Que D. Cesáreo Menendez Lopez, vecino de Mieres, ha presentado solicitud de demasia de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasia a Santa Lucía», sita en Baiña, concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Solicita el espacio franco comprendido entre las minas «Santa Lucía» (número 9.622), «Alejandrina» (número 17.343), «Manuel José» (número 18.543), «Baiña» (número 2.263) «Navalina 2.ª» (número 15.333) y «Baiña» (número 16.389).

Fué admitido este registro con el núm. 19.371.

R. al núm. 3.900

Que D. Eugenio Quintana, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de demasia de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasia a Cristina», sita en Olloniego.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Solicita el terreno franco que existe entre dicha mina y las concesiones «Constancia 2.ª» (número 12.733), «Coto Tudela», (número 1.547) y «Antonia» (número 13.829).

Fué admitido este registro con el núm. 19.434.

R. al núm. 3.901

Que D. Baltasar Villa, vecino de Olloniego, ha presentado solicitud de demasia de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Segunda demasia á Corza 3.ª», sita en la parroquia de San Martín el Real, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Desea adquirir como demasia a «Corza 3.ª» (número 18.569) el terreno franco que existe entre dicha concesión y la llamada «Los Dardanelos» (número 18.567.)

Fué admitido este registro con el núm. 19.629.

R. al núm. 3.899

Que D. Victor Guzmán y Diaz Ordoñez, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Antonio Rodriguez Arango, ha presentado solicitud de demasia de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasia a la mina Agosto», concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Solicita el terreno franco comprendido entre las minas «Marzo» (número 15.781), «Septiembre», «Julio» (número 15.180), «Agosto» (número 16.181), «Mayo» (número 15.782) «Abril» (número 15.752) y «Verano» (número 16.319).

Fué admitido este registro con el número 19.715.

R. al núm. 3.903.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo veinticuatro de la Ley vigente de Minas.

Oviedo, 20 de Agosto de 1917.

El Gobernador,

*Federico Dupuy de Lome.*

Diputación provincial de Oviedo

Día 31 de Agosto de 1917.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

	PRESUPUESTO autorizado y resultas Pesetas	OPERACIONES realizadas Pesetas	DIFERENCIAS	
			EN MAS Pesetas.	EN MENOS Pesetas.
<b>INGRESOS</b>				
1 Rentas	11.719 48	393 60	»	11.325 88
2 Portazgos y barcajes	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas	»	»	»	»
4 Repartim ento	1.474.226 13	304.723	»	1.169.503 13
5 Instrucción pública	2.140	»	»	2.140
6 Beneficencia	343.462 54	92.659 24	»	250.803 30
7 Ingresos extraordinarios	38.670 36	11.032 88	»	27.637 48
8 Arbitrios especiales	1.142.405	682.650	»	459.755
9 Empréstitos	210.009 90	»	»	210.009 90
10 Enajenaciones	205.294 31	»	»	205.294 31
11 Resultas	»	232.506 41	232.506 41	»
12 Ampliación	»	»	»	»
13 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»	»
14 Reintegros	»	332 79	332 79	»
	<b>3.427.927 72</b>	<b>1.324.297 92</b>	<b>232.839 20</b>	<b>2.336.469 00</b>
<b>PAGOS</b>				
1 Administración provincial	193.868 42	118.440 04	—	75.428 38
2 Servicios generales	31.833 50	23.645 97	—	8.187 53
3 Obras obligatorias	121.896 75	53.938 70	—	67.958 05
4 Cargas	549.739 12	148.233 19	—	401.505 93
5 Instrucción pública	117.662 23	80.055 47	—	37.606 76
6 Beneficencia	994.621 75	572.451 66	—	422.170 09
7 Corrección pública	68.031 69	28.886 53	—	39.145 16
8 Imprevistos	2.000	»	—	2.000
9 Nuevos establecimientos	»	»	—	»
10 Carreteras	214.148 58	5.517 26	—	208.631 32
11 Obras diversas	3.000	1.000	—	2.000
12 Otros gastos	143.905 85	94.750 96	—	49.154 89
13 Resultas	»	»	—	»
14 Ampliación	»	»	—	»
15 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	—	»
	<b>2.440.707 89</b>	<b>1.126.619 78</b>	<b>—</b>	<b>1.313.788 11</b>
Existencia en Caja.....		197.378 14	—	»
		<b>1.324.297 92</b>	<b>—</b>	<b>»</b>

Oviedo, 31 de Agosto de 1917

El Contador,  
**Fernando Rico**

Administración de Contribuciones  
DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

Registro fiscal.—Anuncio

Habiéndose formado por esta Administración el padrón adicional correspondiente al mes de Agosto próximo pasado de todos los edificios y solares que durante dicho período han sido comprobados por la Comisión de Arquitectos, y liquidados por esta oficina, según se halla dispuesto en la circular de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas de 31 de Enero de 1910, se anuncia al público por término de ocho días, á contar desde la publicación del presente en el periódico oficial de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Oviedo, 4 de Septiembre de 1917.—El Administrador, Eugenio Selles y Rivas.

R. al núm. 3.450

Administración de 1.<sup>a</sup> enseñanza  
de Oviedo.

Hallándose vacante la Escuela nacional de niños de San Martín de Gurullés, en el término municipal de Grado, se anuncia su provisión en propiedad conforme á las disposiciones vigentes.

Los señores Maestros propietarios que la deseen obtener por concurso y presten sus servicios en pueblos anejos ó contiguos á dicho distrito, que no disten más de tres kilómetros y puedan considerarse como de un mismo distrito escolar, según preceptúa la Real orden de 31 de Julio último, dentro del mismo término municipal, la solicitarán por medio de instancia acompañada de hoja de servicios, en el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en este periódico oficial.

Oviedo, 10 de Septiembre de 1917.—El Jefe de la Sección, Francisco F. Jardón.—El Gobernador civil, Federico Dupuy de Lome.

R. al núm. 3.485

Administración Principal  
de Correos de Oviedo

Debiendo contratarse mediante subasta pública en esta Administración principal, á las once horas del día quince de Octubre próximo, el servicio de conducción diaria del correo de ida y vuelta entre la Oficina del Ramo de Gijón y su Estación del ferrocarril, en carruaje de cuatro ruedas, bajo el tipo máximo de cuatromil cuatrocientas noventa pesetas anuales, se advierte al público que á partir de la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia se admiten proposiciones extendidas en papel de la clase undécima en esta Administración principal y Estafeta de Gijón hasta cinco días antes de la fecha señalada para la subasta, durante las horas de oficina, excepto el último día en que podrá hacerse hasta las diecisiete horas, hallándose de manifiesto el pliego de condiciones en las citadas Administraciones.

Modelo de proposición.

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) ..... pesetas anuales con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

Oviedo, 11 de Septiembre de 1917.—El Administrador principal, Evilasio B. de Quirós.

R. al núm. 3.483

ADUANA DE GIJON

Anuncio

A las quince horas del día 21 del actual tendrá lugar en los Almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las siguientes mercancías procedentes de abandono:

Lote n.º 1.—Unos aderezos con fotografías, dos corbatas para caballero, unos tirantes goma elástica y unas píldoras medicinales, 1 ptas.

Lote 2.—Un par de zapatos para niña y tres pares calcetines algodón, 0,50 idem

Lote 3.—Una sábana y dos fundas para almohada, de tejido de hilo confeccionado, 2 idem

Lote 4.—Una lámpara de metal, 4 idem

Lote 5.—Un traje de franela para niña, 2 idem

Lote 6.—Una lata conteniendo 360 gramos conservas de pescado, 0,05 idem

Lote 7.—Una caja conteniendo polvos de arroz para tocador y un frasco de esencia, 0,25 idem

Lote 8.—Una bufanda de punto de algodón y tres corbatas tejido de seda y algodón, 0,50 idem

Lote 9.—Un retal tejido de seda con mezcla, 0,50 idem

Lote 10.—Una tira de algodón labrado, 0,10 idem

Lote 11.—Un frasco locción para el cabello, 0,25 idem

Lote 12.—Una faja de seda y doce peinetas de celuloide, 5 idem.

Lote 13.—Cuatro pañuelos de seda bordados y una pluma estilográfica con incrustaciones, 3 idem.

Lote 14.—Un abrigo impermeable usado, 5 idem

Lote 15.—Ochenta gramos de semilla, 0,05 idem

Lote 16.—Una navaja de afeitar con su estuche, 0,50 idem

Lote 17.—Cincuenta gramos anuelos, 0,05 idem

Lote 18.—Un retal tejido de algodón, 0,05 idem

Lote 19.—Dos pulseras de oro y un par de pendientes oro y coral, 15,50 idem

Lote 20.—Un pañuelo de seda bordado, 0,20 idem

Lote 21.—Dos relojes de níquel para bolsillo, 2 idem

Lote 22.—Dos sortijas de oro con piedras finas, 20 idem

Lote 23.—Un par de zapatos de charol, 0,50 idem

Lote 24.—Dos frascos de productos farmacéuticos Fricciones Killer, 0,05 idem

Lote 25.—Un reloj de plata y una cadena del mismo metal, 1 idem

Lote 26.—Un retal de tejido de seda y algodón, 0,25 idem

Lote 27.—Una funda de almohada de sofá, 0,25 idem

Lote 28.—Un braguero, 2 idem

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo advertirse que la subasta se verificará por los lotes en el orden enumerados; que no se admitirán posturas que no cubran la tasación, y que la mercancía se adjudicará al mejor postor, y que el adquirente queda obligado á satisfacer el impuesto de derechos Reales.

Gijón, 10 de Septiembre de 1917.—El Administrador, Moisés F. Vallin.

Esc. Tip. del Hospicio provincial